

124

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2019 02004

Respecto de la notificación personal mediante mensaje de datos (art. 8º Ley 2213 de 2022) presuntamente efectuada al demandado a las direcciones electrónicas notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co el 31 de agosto de 2022 a las 4:33 p.m. y 4:37 p.m. y a usuarios@mindefensa.gov.co el mismo día a las 4:34 p.m. y 4:35 p.m., respectivamente, se insta a la parte demandante para que exprese que tales correos electrónicos corresponden a los utilizados por aquél extremo procesal, la información de cómo las obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente.

También, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuso de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8º Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ